



## El TSJA inadmite la querrela de Juana Rivas contra el magistrado que la condenó

La Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Andalucía ha **inadmitido la querrela interpuesta por Juana Rivas contra el titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Granada que la condenó por sustracción de menores**. La querrela imputaba al magistrado un delito de prevaricación judicial y otro contra la integridad moral de la denunciante en tres resoluciones judiciales en el proceso de ejecución de la sentencia.

La Sala considera que **no existen indicios de la comisión de ninguno de los dos delitos**, por lo que inadmite la querrela, tal y como había solicitado el Ministerio fiscal. Sin embargo, considera que no se le debe imponer la multa coercitiva de 5.000 euros que había pedido la Fiscalía que se le impusiera por abuso de derecho.

El auto de inadmisión indica que el examen de las resoluciones del magistrado indica que “**no puede considerarse que las mismas tengan un contenido torticero o arbitrario**, con apartamiento del derecho, en cuanto tales resoluciones están motivadas y razonadas en derecho, independientemente de la discrepancia subjetiva de la querellante en cuanto a la conclusión alcanzada en ellas y con ellas”.

Así, la resolución indica que **no hubo una indebida tramitación de un expediente de indulto**, puesto que recibe la petición de informar del Ministerio de Justicia y cuando la resolución es firme tras sentencia del Tribunal Supremo, ...